

**EDITORIAL IUS ET SCIENTIA**

**Nº 2, Vol. 2/2016**

**CIENCIA BIOMÉDICA Y DERECHOS FUNDAMENTALES: NUEVOS RETOS  
COMPARTIDOS (I)**

**BIOMEDICAL SCIENCE AND FUNDAMENTAL RIGHTS: NEW SHARED  
CHALLENGES (I)**

A principios de 2016 tuvo lugar el Congreso Internacional sobre "Ciencia Biomédica y el Derecho ante los retos de la sociedad contemporánea: claves para un debate ético-jurídico", bajo los auspicios de la Facultad de Derecho, el Grupo de Investigación SEJ-504 de Bioderecho Internacional, la Red de Excelencia DER2015-71828-REDT del Ministerio de Economía y Competitividad de España y el Proyecto de Excelencia DER 2015-64151-R, también del Ministerio de Economía y Competitividad de España.

La riqueza y el interés de los contenidos de las ponencias allí presentadas, y la nutrida asistencia de público especializado o interesado en Ciencias de la Salud y en Derecho, no solo permitieron cerrar con éxito esta jornada, sino que también arrancó de sus organizadores el compromiso de celebrar un nuevo Congreso de similares características antes de finalizar el año.

Fieles a ese compromiso, los organizadores de aquél primer congreso, a la sazón miembros del comité científico, consejo de dirección y redacción de nuestra revista *Ius et Scientia*, decidimos impulsar la organización de un nuevo Congreso Internacional titulado "Ciencia Biomédica y Derechos Fundamentales: nuevos retos compartidos", que además de ser igualmente exitoso e interesante, sirvió de marco para acoger el casi medio centenar de ponencias invitadas y ponencias específicas que, tras un riguroso proceso de selección y de evaluación por pares, han dado origen, respectivamente, a este número 2 (volumen 2/2016) y al número 1 (volumen 3/2017).

El presente número 2, de contenido eminentemente iusfilosófico, bioético, ético-jurídico e iusinternacionalista se abre con un trabajo de Anna M. Badía Martí sobre la asistencia humanitaria desde una perspectiva jurídica internacional, la de los principios éticos y humanitarios (humanidad, imparcialidad y neutralidad), que le permite analizar, en profundidad, la vulneración que se produce en la práctica de estos principios en los conflictos armados. Esta contradicción es, precisamente, el objeto estudio de su trabajo, estructurado, en torno a tres apartados: 1. Fundamento de los Principios humanitarios en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y el Derecho

The International Congress on "Biomedical Science and Law in the Challenges of Contemporary Society: Keys to an Ethical-Legal Debate" was held in early 2016, under the auspices of the Faculty of Law, Research Group SEJ-504 DER2015-71828-REDT of the Ministry of Economy and Competitiveness of Spain and the Excellence Project DER 2015-64151-R, also of the Ministry of Economy and Competitiveness of Spain.

The richness and interest of the contents of the papers presented there, and the large attendance of specialized public or interested in Health Sciences and Law, not only allowed to close successfully this day, but also pulled from its organizers the commitment To hold a new Congress of similar characteristics before the end of the year.

Faithful to this commitment, the organizers of that first congress, at that time members of the scientific committee, the board of directors and the editor of our magazine *Ius et Scientia*, decided to promote the organization of a new International Congress entitled "Biomedical Science and Fundamental Rights: new Shared challenges," which, in addition to being equally successful and interesting, served as a framework to host the nearly fifty invited presentations and specific presentations that, following a rigorous selection and peer review process, have given rise, respectively, to this Number 2 (volume 2/2016) and number 1 (volume 3/2017).

The present issue 2, which is eminently philosophical, bioethical, ethical-juridical and internationalist, opens with a work by Anna M. Badía Martí on humanitarian assistance from an international legal perspective, ethical and humanitarian principles (humanity, impartiality and Neutrality), which allows it to analyze, in depth, the violation that occurs in the practice of these principles in armed conflicts. This contradiction is, precisely, the object of his work, structured around three sections: 1. Fundamentals of Humanitarian Principles in International

<p>Internacional Humanitario; 2 El proclamado liderazgo del Secretario General de las NNUU en la coordinación de la asistencia humanitaria; 3. La elaboración de un código ético de asistencia humanitaria.</p>	<p><b>Human Rights Law and International Humanitarian Law;</b> 2. The proclaimed leadership of the Secretary-General of the United Nations in the coordination of humanitarian assistance; 3. The development of an ethical code of humanitarian assistance.</p>
<p>El estudio del Derecho a la salud, concebido como un derecho fundamental vinculado con otros derechos e intereses fundamentales como la vida y la integridad física y moral, es objeto de un riguroso estudio en clave ético-jurídica, por parte de Ana María Marcos del Cano. Frente a la argumentación economicista que, al albur de la reciente crisis económica y financiera, ha justificado el recorte en servicios y prestaciones sociales fundamentales para la salud y el bienestar de un grupo tan vulnerable como el que constituyen los enfermos y la población perteneciente a la tercera edad, la autora de este artículo defiende a ultranza el derecho a la protección a la salud, como derecho social, debe tener alcance universal.</p>	<p>The study of the right to health, conceived as a fundamental right linked to other fundamental rights and interests such as life and physical and moral integrity, is the subject of a rigorous ethical-legal study by Ana María Marcos del Cano . Faced with the economist argument that, in the wake of the recent economic and financial crisis, has justified the reduction in services and social benefits that are fundamental to the health and well-being of a group as vulnerable as that of the sick and the population belonging to the The author of this article defends at last the right to protection of health, as a social right, must have universal scope.</p>
<p>El concepto de embrión humano no patentable, así como el impacto de la doctrina Brüstel en ámbitos tan diversos como el de las decisiones del Parlamento y la Comisión Europea, el de la Oficina Europea de Patentes, o el propio ámbito del <i>Bundesgerichtshof</i>, en el que se resolvió el caso Brüstel, son objeto de un ponderado comentario de Marta Albert Márquez, el cual le permite concluir que la doctrina Brüstle continua planteando interrogantes en cuanto al estatuto jurídico del embrión humano.</p>	<p>The concept of a non-patentable human embryo, as well as the impact of the Brüstel doctrine in areas as diverse as the decisions of the European Parliament and the European Commission, the European Patent Office, or the Bundesgerichtshof itself, where The Brüstel case was resolved, are the subject of a ponderous comment by Marta Albert Marquez, which allows him to conclude that the Brüstle doctrine continues to raise questions as to the legal status of the human embryo.</p>
<p>A propósito del significado del concepto de derecho a la salud, José Antonio Seoane construye un sólido argumento ético-jurídico sobre el derecho a una capacidad de salud segura, que le sirve además para proponer el desarrollo de una teoría de la justicia en salud. Este artículo parte de la definición de la salud como objeto protegido, justifica por qué los derechos son la mejor vía normativa para su protección, expone su triple fundamento filosófico: capacidades, funcionamientos seguros y reconocimiento, y concluye con una articulación en dos niveles de su dimensión jurídica.</p>	<p>Regarding the meaning of the concept of the right to health, José Antonio Seoane builds a strong ethical-legal argument on the right to a safe health capacity, which also serves to propose the development of a theory of justice in health. This article is part of the definition of health as a protected object, justifies why rights are the best way to protect them, exposes its triple philosophical foundation: capacities, safe operations and recognition, and concludes with a two-level articulation of its Legal dimension.</p>
<p>El Derecho, la Ética, la filosofía humanista y el deporte son los cuatro motivos inspiradores del original artículo de José Luis Pérez Triviño en torno al dopaje genético, la ética deportiva y la sociedad transhumanista. Partiendo de la constatación del hecho de que el aumento genético en el rendimiento deportivo parece inevitable, el autor sostiene que es necesario establecer criterios racionales sobre el dopaje genético. Una estrategia para establecer estos parámetros normativos es atender a dos criterios: la extensión de los efectos del tratamiento y el tipo de intervención genética.</p>	<p>Law, Ethics, Humanistic Philosophy and Sport are the four inspiring motifs of José Luis Pérez Triviño's original article on genetic doping, sports ethics and the transhumanist society. Based on the fact that the genetic increase in sports performance seems inevitable, the author argues that it is necessary to establish rational criteria for genetic doping. One strategy to establish these normative parameters is to meet two criteria: the extent of treatment effects and the type of genetic intervention.</p>
<p>Siguiendo una continuidad lógica con el debate en torno a la sociedad transhumanista planteado en el anterior artículo, Fernando H. Llano Alonso realiza una aproximación a uno de los temas de investigación más novedosos en el ámbito interdisciplinar de la biomedicina, la bioética, la epigenética y el Derecho: el impacto de la medicina genética</p>	<p>Following a logical continuity with the debate around the transhumanist society raised in the previous article, Fernando H. Llano Alonso makes an approximation to one of the most innovative research topics in the interdisciplinary field of biomedicine, bioethics, epigenetics and Law: the impact of genetic medicine on the human rights of a vulnerable group, which form patients whose genetic inheritance makes them</p>

en los derechos humanos de un grupo vulnerable, el que forman los pacientes cuya herencia genética les hace potencialmente transmisores de enfermedades graves o incurables. A este respecto, el autor propone un estudio conceptual, crítico y de Derecho comparado en torno a los principales dilemas ético-jurídicos de la técnica del Diagnóstico Genético Preimplantacional.

Desde su condición de investigador especializado en el estudio de la Epigenética y su incidencia en el ámbito de los derechos humanos, Daniel García San José plantea en su trabajo un oportuno interrogante a propósito de quién vela por el interés superior del menor concebido mediante la gestación por sustitución frente a los riesgos que la epigenética plantea al *nasciturus* durante dicho proceso. Hasta la fecha no se ha realizado en la doctrina sobre la Epigenética un estudio específico sobre el interés superior del menor en el contexto de la gestación por sustitución, de ahí el interés y la originalidad de este análisis.

¿Cabe concebir la exigencia del Derecho a la salud como elemento nuclear del *Ius in bello*? Esta cuestión parece ser el punto de partida del artículo de José Manuel Sánchez Patrón a propósito del Derecho a la salud en los conflictos armados. Por otra parte, se pregunta este autor, ¿qué ocurre con este derecho en los conflictos armados en los que el riesgo de que sea vulnerado es muy alto? En esta contribución se examina, precisamente, cómo la salud de las personas es garantizada en estas situaciones de violencia y de qué modo, conforme a la propia normativa internacional, se va a reprimir sus atentados más graves.

Dentro del marco de estudio iusinternacionalista, concretamente centrado en el ámbito del Derecho humanitario, se encuentra el estudio de María Isabel Torres Cazorla a propósito de la nueva amenaza que se cierne sobre Haití después de varios desastres naturales, el último causado por el devastador huracán Matthew. En este sentido, desde un contexto conectado con la salud como derecho humano, el bioderecho y las eventuales respuestas que Naciones Unidas y su familia pueden ofrecer, la autora analiza las posibles respuestas que se están planteando desde dichos organismos internacionales (dentro del contexto *onusiano*) para hacer frente a dicho desafío.

Desde una perspectiva iusfilosófica y biojurídica, Claudio Sartea propone, en su artículo sobre el dilema entre la medicina del deseo y la extensión del derecho a la intimidad, retomar en serio el bien objetivo salud (así como el bien justicia) en cuanto lugar común externo a los sujetos, que los junta al mismo tiempo que los separa e identifica.

A propósito de las grandes dicotomías y dilemas ético-jurídicos que se plantean en el ámbito del Derecho a la salud, Patricia Cravotto Valle invierte el sentido de la pregunta habitual sobre el fin de la vida en términos aristotélicos, y se plantea qué ocurre cuando la vida digna y el derecho a la salud se quiebran. Aparece entonces la cuestión (y el problema) aún no resuelto en torno a la aplicación de la eutanasia como un derecho del paciente que, como pone de manifiesto la autora, se encuentra en la actualidad sin respaldo jurídico.

potentially transmitters of serious or incurable diseases. In this regard, the author proposes a conceptual, critical and comparative law study on the main ethical-legal dilemmas of the technique of Preimplantation Genetic Diagnosis.

Since his position as a researcher specialized in the study of Epigenetics and its impact on human rights, Daniel I. García San José raises in his work an opportune question about who watches over the best interest of the child conceived through the Gestation by substitution against the risks that the epigenetic poses to the *nasciturus* during that process. To date, a specific study on the best interests of the child in the context of gestation by substitution has not been carried out in the doctrine on Epigenetics, hence the interest and originality of this analysis.

Can the right to health be considered as a core element of *Ius in bello*? This issue seems to be the starting point of José Manuel Sánchez Patrón's article on the right to health in armed conflicts. On the other hand, this author asks, what happens to this right in armed conflicts in which the risk of being violated is very high? This contribution examines precisely how the health of people is guaranteed in these situations of violence and how, according to international law itself, it will repress their most serious attacks.

The study of María Isabel Torres Cazorla on the new threat to Haiti after several natural disasters, the last one caused by the devastating Hurricane Matthew, is under the study of internationalism, specifically focused on humanitarian law. . In this sense, from a context connected with health as a human right, biodiversity and possible responses that the United Nations and its family can offer, the author analyzes the possible responses that are being raised from these international organizations (within the context of the United Nations) To meet that challenge.

From a philosophical and biojuridical perspective, Claudio Sartea proposes, in his article on the dilemma between the medicine of desire and the extension of the right to privacy, to take the objective good health (as well as good justice) seriously as an external commonplace To the subjects, that gathers them at the same time that separates and identifies them.

Regarding the great dichotomies and ethical-legal dilemmas that arise in the area of the Right to Health, Patricia Cravotto Valle inverts the meaning of the usual question about the end of life in Aristotelian terms, and asks what happens when Dignified life and the right to health are broken. The question (and the problem) still remains unresolved about the application of euthanasia as a right of the patient, which, as the author points out, is currently without legal support.

The ethical-legal debate surrounding euthanasia

El debate ético-jurídico entorno a la eutanasia dentro del marco del constitucionalismo contemporáneo es analizado, desde un punto de vista jurídico-filosófico, por Michele Zezza.

En relación con el estatuto jurídico del concebido en el ordenamiento jurídico italiano, un marco de referencia fundamental para el Derecho privado comparado, Riccardo Perona realiza una recapitulación de las más relevantes disposiciones legales y de la jurisprudencia más paradigmática sobre esta materia. A este respecto, el autor concluye que el concebido, aunque no se pueda considerar a lleno título una "persona", constituye un buen ejemplo de los nuevos tipos de "sujetos" que caracterizan la juridicidad contemporánea.

Hermenéutica y bioética, metodológicamente aplicadas al campo de la ética biomédica, es la premisa de partida del trabajo de Óscar Vergara, marcado por la influencia de la obra de Gadamer, en especial de su libro *Verdad y método*.

Los desafíos de las técnicas de edición del genoma humano y sus principales dilemas ético-jurídicos son estudiados con minuciosidad en el artículo de Santiago Torres Martínez y María del Mar Navarro Martínez. Las técnicas de edición (reescritura) genética plantean, como se pone de manifiesto tanto en este trabajo como en otros estudios también publicados en este número, un enorme desafío ético y jurídico, ya que dichas modificaciones podrían afectar a la línea germinal y ser transmitidas a la descendencia.

En relación con la oportunidad de la participación ciudadana en la política sanitaria, Jorge Castellanos Claramunt realiza un completo estudio, en clave jurídico-política, sobre el derecho de participación de las sociedades democráticas y modernas en aquellos ámbitos que afectan al desarrollo de su vida cotidiana, particularmente en materia de Sanidad y de Sistema Público de Salud. A juicio del autor, es importante estudiar las distintas posibilidades de participación que existen en la legislación y los aspectos políticos y sociales que conlleva dicha participación en el derecho a la salud, con un doble enfoque: el propio de los Derechos Humanos y también su dimensión política.

Un amplio visionado general del marco jurídico internacional regulatorio de la técnica del Diagnóstico Genético Preimplantacional y las Nuevas Técnica de Donación Mitocondrial nos lo ofrece en su completo artículo, escrito desde una perspectiva forense, Joaquín Jiménez González. Ante la disparidad de criterios y la diversidad que caracteriza la regulación de las diversas naciones occidentales sobre estas técnicas reproductivas, el autor propone avanzar hacia un marco regulatorio único, es decir, una legislación internacional coherente.

El análisis de la normativa española e internacional sobre los derechos de salud sexual y reproductiva de los menores es objeto de comentario por parte de Gloria González Agudelo. En este sentido, la autora se muestra

within the framework of contemporary constitutionalism is analyzed, from a legal-philosophical point of view, by Michele Zezza.

In relation to the legal status of the one conceived in the Italian legal system, a fundamental frame of reference for comparative private law, Riccardo Perona makes a recapitulation of the most relevant legal provisions and the most paradigmatic jurisprudence on this subject. In this respect, the author concludes that the conceived, even if it can not be fully considered a "person", is a good example of the new types of "subjects" that characterize contemporary juridicity.

Hermeneutics and bioethics, methodologically applied to the field of biomedical ethics, is the starting point of the work of Oscar Vergara, marked by the influence of Gadamer's work, especially his book *Truth and Method*.

The challenges of human genome editing techniques and their main ethical-legal dilemmas are studied in detail in the article by Santiago Torres Martínez and María del Mar Navarro Martínez. The genetic (rewriting) techniques present, as evidenced both in this work and in other studies also published in this issue, an enormous ethical and legal challenge, since such modifications could affect the germinal line and be transmitted to the offspring.

In relation to the opportunity of citizen participation in health policy, Jorge Castellanos Claramunt carries out a complete legal and political study on the right of participation of democratic and modern societies in those areas that affect the development of their daily lives , Particularly in the area of Health and Public Health System. According to the author, it is important to study the different possibilities of participation that exist in the legislation and the political and social aspects that entails such participation in the right to health, with a double focus: that of Human Rights itself and also its dimension politics.

A comprehensive overview of the international regulatory framework for the technique of Preimplantation Genetic Diagnosis and the New Techniques of Mitochondrial Donation can be found in his complete article, written from a forensic perspective, Joaquín Jiménez González. Given the disparity of criteria and the diversity that characterizes the regulation of the various Western nations over these reproductive techniques, the author proposes to move towards a single regulatory framework, that is, coherent international legislation.

The analysis of Spanish and international regulations on the sexual and reproductive rights of minors is subject to comment by Gloria González Agudelo. In this sense, the author is critical with the limitation of the capacity of decision that on this right introduces the new Spanish

<p>crítica con la limitación de la capacidad de decisión que sobre este derecho introduce la nueva legislación española.</p> <p>En sintonía con el argumento de la autonomía de la voluntad del paciente, Emilio García-Sánchez aborda esta importante cuestión (fronteriza con los derechos de primera generación, es decir, los que se basan en la libertad individual y en la autonomía de la voluntad) en su trabajo a propósito de la práctica de la medicina estética y el desarrollo de la autonomía de sus pacientes.</p> <p>En el ámbito material compartido por la neuroética y el neuroderecho se centra el novedoso estudio de Graciano González R. Arnáiz. La Neuroética, aclara el autor, es la rama del saber encargada de hacerse cargo de estos aspectos que ponen en entredicho las aportaciones de la filosofía moral. Dada la cada vez más estrecha relación entre ética y derecho, se pregunta el autor en qué medida esta traducción fisiológica de los referentes morales de una acción, no cuestiona aspectos claves del discurso jurídico, tales como imputación, responsabilidad, libertad, dignidad... Y si no sería pertinente comenzar a hablar de Neuroderecho para salir al paso de las implicaciones que una visión así tendría para la hermenéutica jurídica y, en general, para la Ciencia Jurídica.</p> <p>Como el lector de <i>Ius et Scientia</i> podrá comprobar, el contenido de este número es la expresión de una pluralidad, tan necesaria como enriquecedora, de puntos de vista y de temas vinculados a la Ciencia Biomédica y el Derecho a la salud. Confiamos en que estos trabajos originales contribuyan a abrir el debate jurídico-científico en una materia tan específica e importante que requiere un desarrollo, si no una regulación expresa, para afrontar los retos principales que la técnica y la ciencia plantean a la sociedad contemporánea, en general, y a la protección de los derechos fundamentales, en particular.</p>	<p>legislation.</p> <p>In keeping with the patient autonomy argument, Emilio García-Sánchez tackles this important issue (frontier with first-generation rights, that is, those based on individual freedom and autonomy of the will) In his work on the practice of aesthetic medicine and the development of the autonomy of his patients.</p> <p>In the material area shared by neuroethics and neuroderecho, the novel study by Graciano González R. Arnáiz is centered. The Neuroética, clarifies the author, is the branch of the knowledge in charge of taking charge of these aspects that put in question the contributions of the moral philosophy. Given the ever closer relationship between ethics and law, the author asks the extent to which this physiological translation of the moral referents of an action does not question key aspects of legal discourse such as imputation, responsibility, freedom, dignity ... And if it would not be appropriate to start talking about Neuroderecho to get to the step of the implications that such a vision would have for legal hermeneutics and, in general, for Legal Science.</p> <p>As the reader of <i>Ius et Scientia</i> can verify, the content of this issue is the expression of a plurality, as necessary as enriching, of points of view and subjects related to Biomedical Science and the Right to Health. We trust that these original works will contribute to open the legal-scientific debate in a subject so specific and important that requires a development, if not an express regulation, to face the main challenges that the technique and science pose to contemporary society, in Protection of fundamental rights, in particular.</p>
---	--